

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

En el municipio de Etzatlán, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 12 doce de marzo del 2019 dos mil diecinueve, en presidencia municipal ubicada en el edificio ubicado en la calle Escobedo número 320 Centro Histórico, C.P. 46500 en el Municipio de Etzatlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Segunda Sesión Ordinaria conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la clasificación de información como reservada del área de seguridad pública.
- III.- Modificación al catálogo de obligaciones del municipio
- IV.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Mario Camarena González Rubio, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Mario Camarena González Rubio, Presidente del Comité;
- b) Irene Magali Arqueta González, encargada del Órgano de Control Interno e integrante del Comité; y
- c) Miriam Concepción Medina Flores, titular de la Unidad de Transparencia del municipio de Etzatlán.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime dar por iniciada la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Se pone en consideración del comité de transparencia del municipio de Etzatlán, clasificar como reservada diversos aspectos del área de Seguridad Pública del municipio con el fin de resguardar información sensible respecto al combate a la

delincuencia del municipio. Siendo considerada para clasificarse la siguiente información:

1. Inventario de armas
2. Cantidad de policías con los que cuenta el municipio.
3. Cualquier tipo de estrategia para combatir el crimen que se esté ejecutando por la presente administración.
4. Roles de patrullaje por policía.
5. Nombre de los policías municipales
6. Salario de los policías.

Se debe tomar en consideración, previo a la clasificación de información la prueba de daño que se establece en la ley de la materia y en el manual de clasificación emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales del estado de Jalisco y sus municipios.

PRUEBA DE DAÑO RESPECTO AL INVENTARIO DE ARMAS

Daño presente: Al divulgar información sobre la cantidad de armas de fuego con que cuenta el municipio de Etzatlán, se daría a conocer el poder de las armas de fuego que se dispone para las operaciones policiacas que se desarrollan en contra del narcotráfico y la delincuencia organizada y para la defensa del territorio municipal.

Daño probable: Estos datos pueden ser utilizados por el crimen organizado para incrementar sus operaciones ilícitas (siembra, traslado de enervantes, desapariciones forzadas, etc.) aprovechando la situación en que se encuentra la policía municipal para el combate frontal a estos problemas que afectan en la región sierra de amula.

Daño Específico: Al proporcionar esta información, se daría a conocer la fuerza policial, información que puede ser utilizada para el planeo que faciliten la comisión de actos ilícitos en contra de la defensa de la seguridad del municipio, o con la finalidad de interferir en las operaciones policiacas, por lo que no es conveniente difundir la cantidad de armas con las que dispone el municipio, ya que se pondría en riesgo el cumplimiento de las misiones generales del policía relacionados con la protección de la defensa y seguridad interior del municipio.

RESPECTO AL RESTO DE INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Daño presente: El divulgar información sobre salarios, nombres, roles de patrullaje y demás información estratégica perteneciente a seguridad municipal, se daría a conocer información sensible que podría ser utilizada en contra del municipio.

Daño probable: Estos datos pueden ser utilizados por el crimen organizado para incrementar sus operaciones ilícitas (siembra, traslado de enervantes,

desapariciones forzadas, etc.), así como para intentar atacar a los policías del municipio o intentar sobornarlos aprovechando la situación en que se encuentra la policía municipal para el combate frontal a estos problemas que afectan en la región sierra de amula.

Daño Específico: Al proporcionar esta información, se daría a conocer información sensible respecto a los policías municipales, información que puede ser utilizada para el planeo que faciliten la comisión de actos ilícitos en contra de la defensa de la seguridad del municipio, o con la finalidad de interferir en las operaciones policiacas, por lo que no es conveniente difundir nombres, salarios y los roles de patrullaje del municipio, ya que se pondría en riesgo el cumplimiento de las misiones generales del policía relacionados con la protección de la defensa y seguridad interior del municipio.

Se pregunta a los presentes respecto si tienen algún comentario respecto a la propuesta de clasificación de información como reservada para el municipio de Etzatlán. Al no haber comentarios se pasa al punto de acuerdo.

ACUERDO SEGUNDO.-

Se aprueba como de manera unánime como información clasificada como reservada la siguiente:

1. *Inventario de armas*
2. *Cantidad de policías con los que cuenta el municipio.*
3. *Cualquier tipo de estrategia para combatir el crimen que se esté ejecutando por la presente administración.*
4. *Roles de patrullaje por policía.*
5. *Nombre de los policías municipales*
6. *Salario de los policías.*

III.- AJUSTE AL CATALOGO DE OBLIGACIONES

Para cumplir con las diversas atribuciones que la ley de transparencia del Estado nos establece, todas las áreas del municipio deben colaborar entregando diversa información que les corresponde para su posterior carga al portal web del municipio, así como para que cada área cargue información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Algunas áreas detectaron que la primer asignación de obligaciones para el artículo 8 y 15 contenía algunas obligaciones que no les correspondía, es por ello que se somete a valoración la siguiente propuesta de modificación para el catálogo de obligaciones del municipio.

MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA EL ARTICULO 8

Fracción	inciso	descripción	ÁREA A LA QUE SE LE DEBE AGREGAR	ÁREA A LA QUE SE LE DEBE QUITAR
Fracción III	g)	Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores	CONTRALORÍA	SECRETARÍA GENERAL

Fracción VI	I)	Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años	CONTRALORIA	SECRETARIA GENERAL
Fracción VI	K)	La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias	CONTRALORIA	SECRETARIA GENERAL
Fracción VIII		Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;	CONTRALORIA	SECRETARIA GENERAL
Fracción IV	a)	El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años.	UNIDAD DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL	SECRETARIA GENERAL
Fracción V	F)	Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones.	OFICIAL MAYOR	TESORERIA
Fracción VI	K)	La integración, regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias.	CONTRALORIA	SECRETARIA GENERAL

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PARA EL ARTICULO 15

FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	ÁREA A LA QUE SE LE DEBE AGREGAR	ÁREA A LA QUE SE LE DEBE QUITAR
FORMATO Fracción XX	Planes y programas de ordenamiento ecológico - Normatividad 2018	ECOLOGIA	OBRAS PÚBLICAS
FORMATO - XXII	Planes y programas de ordenamiento ecológico - Normatividad 2018	ECOLOGIA	OBRAS PÚBLICAS
Fracción V	Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años	UNIDAD DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL	SECRETARIA GENERAL
Fracción VI	Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores	TESORERIA	
Fracción XVI	El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes	CONTRALORIA	SECRETARIA GENERAL
Fracción XVI	El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes.	CONTRALORIA	SECRETARIA GENERAL

ACUERDO TERCERO. -APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprueba de manera unánime la propuesta para la clasificación de obligaciones de las áreas del municipio en materia de transparencia.

Se le solicita a la titular de la unidad para que le comunique via oficio a las áreas las modificaciones del catalogo de obligaciones.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.


ACUERDO TERCERO. -APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros aprueban su clausura a las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 12 doce de marzo del 2019 dos mil diecinueve.



MARIO CAMARENA GONZÁLEZ RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ETZATLÁN



IRENE MAGALI ARQUIETA GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ETZATLÁN



MIRIAM CONCEPCIÓN MEDINA FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN